

## **Ordenanza Nº 577/2022**

**Folio: 326**

**Título: Autorización de financiación con la DPVyU**

**VISTO:**

La solicitud de un préstamo efectuado ante la Secretaría de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe, para la construcción de la primera etapa de 7 soluciones habitacionales de las 12 proyectadas-plan 35014-expediente Nº15201-0203429-3, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo tramitado en el expediente Nº 00103-0047001-8 es necesidad de esta comuna ampliar la capacidad de endeudamiento con la DPVYU en el marco de la obra de 7 viviendas que tramita esta comuna.

Que se obtuvo una respuesta favorable al pedido formulado por parte del organismo provincial;

Que en virtud de lo expuesto se recibirá un préstamo por re-determinación de obra para la primera etapa de 7 viviendas de las 12 proyectadas por un monto de \$ 7.341.645,57 (pesos siete millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos) cuya devolución se efectivizará en forma automática descontando cuotas mensuales de la Coparticipación de Impuestos Provinciales y Nacionales;

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma la Comuna, se deberán afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a la Comuna, así como autorizar la retención automática de los importes correspondientes a las cuotas;

Que el servicio financiero es a diez (10) años con el 6% de interés sobre el saldo;

Que los recursos obtenidos a través de éste préstamo se destinarán a la primera etapa de construcción de siete, (7) soluciones habitacionales en ésta localidad;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la medida de gobierno que ampare tal determinación;

**POR ELLO:**

**La Comisión Comunal de Cafferata en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Sanciona la presente**

**Ordenanza:**

**Artículo 1ro.:** Autorízase al Señor Presidente Comunal Stramesi Joan Franco y a la Tesorera Juarez Margarita Edith a suscribir convenio con la Secretaría de Estado del Hábitat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de su dependencia para la obtención de un préstamo \$ 7.341.645,57 (pesos siete millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con cincuenta y siete centavos) para la re-determinación de obra para la primera etapa de 7 viviendas de las 12 proyectadas dentro la operatoria “Mi Tierra, Mi Casa”.-----

**Artículo 2do.-** Aféctese como garantía del crédito a tomar la coparticipación que le corresponde por impuestos provinciales y nacionales a esta Comuna.-----

**Artículo 3ro.-**Autorízase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a retener automáticamente de la cuenta de Coparticipación del Impuesto y Aportes de la Comuna, los montos que correspondan por las cuotas de devolución del crédito que otorgue la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.-----

**Artículo 4to.-**Regístrese, comuníquese y archívese.-----

**Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones de la Comuna de Cafferata, Departamento general López, Provincia de santa Fe el día diez del mes de junio del año dos mil veintidós, queda registrada bajo el N° 577/2022.**